



REGLAMENTO DE REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL PARA CUBRIR LOS CARGOS DE JUNTA DIRECTIVA

Artículo 0.- Los cargos a elegir serán los establecidos en los Estatutos en vigor.

De acuerdo a los Estatutos, serán designados y revocados por la Asamblea General y su mandato tendrá una duración de 1 AÑO. Se podrá renovar el cargo como máximo 3 períodos consecutivos, y hasta un máximo de 6 años en cargos diferentes, previa ratificación por parte de la Asamblea General. Por ello, las personas que deseen renovar cargos deberán aparecer junto al resto en la lista de candidatos, con la indicación “[Renov]”, de tal forma que el socio pueda votar por su renovación o votar a otro candidato.

Artículo 1.- Las elecciones deben realizarse dentro de los 4 primeros meses del año, coincidiendo con la Asamblea General Ordinaria que se debe convocar a los efectos de aprobar las cuentas generales de la Asociación. Para ello, la Junta Directiva abrirá el procedimiento electoral con al menos quince días.

Artículo 2.- Los miembros deben ser elegidos por la Asamblea General de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Todos los socios que tengan derecho a ello, podrán presentar sus candidaturas para ocupar cualquiera de los puestos de la Junta Directiva.
- La apertura del procedimiento deberá comunicarse a todos los socios a través de la web y por correo electrónico antes de su inicio.
- El calendario completo deberá estar visible en un lugar prominente de la web mientras dure el proceso electoral
- Las candidaturas presentadas podrán verse en la web en todo momento. La actualización será como mínimo de dos veces por semana y necesariamente al día siguiente del cierre del plazo de la presentación de las candidaturas
- Las candidaturas deberán presentarse según el modelo del Anexo II: propuesta de candidatura a junta
- El plazo para presentar candidaturas será de 15 días naturales desde la apertura del proceso electoral.
- Junto a la comunicación de la apertura del proceso que se envía a todos los socios, se enviará el Anexo I: Resumen de Cargo de Junta.
- Durante la Asamblea General, y atendiendo al orden del día establecido, se procederá a realizar la votación. Previamente, el Secretario comprobará tanto que el socio tiene derecho a voto como la correcta delegación de votos que se pudieran ostentar.
- Cada aspirante a ocupar un cargo en la Junta tiene derecho a presentar su concepto o programa de trabajo dentro de la Asamblea. El tiempo máximo de esta presentación es de 5 minutos. También será posible (aunque no obligatorio) publicar este concepto de modo público, en formato

PDF durante la fase electoral en la página web de PEP.

- Una vez que todos los socios presentes hubieran depositados sus votos y los votos delegados, el Secretario procederá con el recuento de votos y se comunicará el resultado a todos los presentes.
- El traspaso de cargos se realizará al cierre de la Asamblea General
- La elección de cargos durante la Asamblea General, se realizará mediante papeletas¹ donde se recogerán las personas que se presentan de modo independiente a cada uno de los puestos de Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y Tesorería, y las personas que se presentan para ocupar las Vocalías, con identificación de preferencia pero sin que esta preferencia sea vinculante en el momento de la elección.
- En caso de presentarse equipos de trabajo podrán ser completos (para ocupar todos los puestos) o parciales, dejando en este último caso algunos de los puestos de junta libres para ser completados por candidaturas independientes. Los equipos en ningún caso podrán ser cerrados de manera que a pesar de presentarse equipos, los socios podrán escoger a que personas de un equipo dan su voto, pudiendo darse el caso que de un equipo no salgan elegidos todos los integrantes del mismo.
- En la papeleta de candidatura cada nombre sólo podrá aparecer una única vez, como candidatura a cargo independiente o integrado dentro de un equipo. Junto al nombre se deberá indicar la Delegación Regional a la que pertenece.

¹ Nota explicativa para votación online:

Debido a la situación sanitaria provocada por el virus COVID-19, declarado como pandemia por la OMS, y que obliga a garantizar medidas sanitarias estrictas a la fecha de apertura del proceso electoral, tanto asamblea general como votación de los cargos de junta se realizarán de manera telemática.

Para ello, la Plataforma de Edificación Passivhaus garantizará a todos sus socios que la votación se realice de tal manera que se dé cumplimiento a los Estándares COE_REC

En cumplimiento de los estándares COE_REC Num. 19 y 26, el funcionamiento de la herramienta de votación permite garantizar el secreto del voto mediante la utilización de un sistema criptográfico de clave pública, según el cual las claves privadas que permiten el descifrado de los votos están distribuidas en un conjunto de autoridades independientes que, previamente al proceso de descifrado necesario para el escrutinio, realizan conjuntamente un proceso de anonimización de los votos, de forma que en ningún momento es posible para ninguna de las partes correlacionar la intención de voto con la identidad de un votante.

Como medida adicional y sólo en caso de que el CLIENTE gestione el censo y autenticación y en cumplimiento con el Estándar COE_REC Num. 21, la identidad del votante quedará disociada del voto por separación de responsabilidades porque dicha identidad es gestionada por un equipo independiente.

En cumplimiento con los Estándares COE_REC Num. 15 a 18, la herramienta de votación cumple con el requisito "end-to-end verifiability", es decir, es verificable de principio a fin manteniendo el secreto del voto, de forma que es posible verificar matemáticamente todo el PROCESO ELECTORAL.

En cumplimiento con el Estándar COE_REC Num. 9, Los procedimientos técnicos en el PROCESO ELECTORAL permiten al CLIENTE verificar la unicidad del voto y la no inclusión de votos de terceros. Además, los votantes podrán comprobar que su voto no ha sido alterado, por tanto, cumpliendo con el requisito de inviolabilidad o integridad de la urna.

De igual manera se garantizará que el censo de votación esté compuesto únicamente por personas socias de la Plataforma de Edificación Passivhaus que hayan registrado su petición de voto y con cuota válida a la fecha de celebración.